FECHA:	**OCTUBRE 2026**
TIPO DE CONTRATACIÓN	**Orden de servicios**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Con la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa prevista, consistió en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

De acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con la Ordenanza Departamental No 018/96 la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, éste último enmarcado como derecho público, esencial y fundamental observando la Ley 1122 de 2007 de Seguridad Social en Salud y, con prioridad el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios a los usuarios de conformidad a la Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria en Salud" y su Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016.

Que los estatutos de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Acuerdo No 09/14 y Resolución No 141/14, en cumplimiento de la **RESOLUCION 5185/13 MINSALUD,** ha trazado los lineamientos de contratación directa de servicios profesionales asistenciales y en especial aplicando los postulados de la sentencia de unificación, Radicación número: 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-16) CE-SUJ2-025-21, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) proferida por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA con ponencia del MP: RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS en la que se precisó la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas en los contratos de prestación de servicios, en los que no puede estar presente lo ordenado por el Código Sustantivo de Trabajo, en sus artículos 23 y 24 como elementos que configuran la relación laboral: i) la actividad personal del trabajador; ii) la continuada subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador; y, iii) un salario como retribución del servicio. Dice en suma la sentencia: "*El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, [……..]se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes: (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales». […] En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia…*"

Con estas condiciones jurisprudenciales, reiteradas por el señor Gobernador de Cundinamarca en la circular No 010 de octubre 7 de 2021 y que deben observarse en los estudios de necesidad y los previos, respecto a que, se encuentre certificado: i) Que en la planta de personal aprobada por Acuerdo vigente no existe el cargo cuyo objeto se contrata; ii) que existe la necesidad del servicio a contratar; iii) que verificada la idoneidad y experiencia del ofertante procede su contratación. Que para la prestación de los servicios de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta es una entidad prestadora de servicios de salud, en el Municipio de Villeta y aledaños, teniendo en cuenta que, las intervenciones colectivas formuladas por el municipio de Quebradanegra

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

corresponden a los contenidos del plan territorial de salud vigente, por lo tanto, el plan de acción en salud – PAS y el componente operativo anual de inversiones en línea con las metas y objetivos allí establecidos, deben garantizar la planeación de actividades colectivas con enfoque territorial, y enfoque de salud familiar, teniendo en cuenta el ASIS del año 2025, las políticas, planes. Programas y estrategias nacionales vigentes, los lineamientos u orientaciones técnicas y metodológicas impartidas por este Ministerio, de modo que se apunte a la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como al logro de resultados e impacto positivo de la salud.

Para la alcaldía municipal de Quebradanegra es de vital importancia contratar con la ESE Hospital Salazar de Villeta para la ejecución integral de las actividades que se enmarcan dentro de los proyectos de Salud pública y que buscan que las personas, grupos y colectivos participen y logren crear hábitos que le permitan alcanzar el equilibrio y la armonía en el área de salud y logren mejorar sus condiciones de vida a partir de la participación e integración activa de la comunidad.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 193 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA"

3. PRODUCTO – RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar al acceso a los servicios de salud, el mejoramiento permanente de la calidad de la atención en salud, y la búsqueda y generación de eficiencia en la prestación de los servicios de salud a la población de la región.

4. VALOR ESTIMADO:

De conformidad con el contrato interadministrativo N° 193 de 2026 se requiere tecnico en salud ocupacional se establecen los valores a cobrar por actividad ejecutada, el valor será pagado según actividad cumplida de acuerdo a entregas pactadas para un total del contrato DIEZ MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($10.349.690) MCTE.

5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo será hasta el 30 de diciembre de 2026

6. FORMA DE PAGO:

Suma que el Hospital cancelara, mediante pago mensual, por gestión cumplida o evento realizado., previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor junto con:

(i) Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato,
(ii) la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
(iii) Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.
(iv) Cargue de cuenta de cobro del periodo correspondiente a la plataforma SECOP II

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC.

7. SUPERVISOR: (Registre el CARGO del supervisor)

Subgerente Administrativo de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, con apoyo del coordinador de servicios de salud o a quien designe el Gerente.

8. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal:	2.4.5.02.09.04
Concepto:	Remuneración servicios asistenciales
Fuente de financiación: (Recursos ESE)	PIC MUNICIPAL
CDP	1802

9. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:

9.1. Experiencia General:

Mínimo Título técnico en salud ocupacional. Experiencia relacionada con el objeto contractual

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

10.DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUETA:

La propuesta contará con los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Fotocopia del registro único tributario R.U.T –
- Formato único de hoja de vida diligenciado (SIGEP).
- Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado.
- Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social.
- Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
- Acreditación de la idoneidad y experiencia requerida.
- Examen Médico ocupacional – Decreto 723 de 2013
- Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la Ley lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral de la presente orden de prestación de servicios; así:

Especificas
Actividades específicas:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CRITERIOS DE SOPORTE	NUMERO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS
Fomentar prácticas de autocuidado en adolescentes de 15 a 17 años que participan e las escuelas de formación deportivas, culturales y artísticas, relacionadas con el mantenimiento de la salud y la gestión del riesgo ocupacional. I10501-INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO.	cronograma y planeación de actividades convocatoria y soporte de las mismas Informa detallado de la actividad que involucre como mínimos las temáticas abordadas, objetivos, metodología y población beneficiada Planilla de asistencia y registro fotográfico	3
Informar a estudiantes de 15 a 17 años , padres de familia y profesores de las IED Quebradanegra y La Magdalena, sobre la Promoción de Trabajo Protegido, autocuidado y permisos de trabajo en adolescentes. I10501-INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO.	cronograma y planeación de actividades convocatoria y soporte de las mismas Informa detallado de la actividad que involucre como mínimos las temáticas abordadas, objetivos, metodología y población beneficiada Planilla de asistencia y registro fotográfico	3
Educar a empleados y empleadores en la Promoción de Trabajo Protegido y permisos de trabajo en adolescentes	cronograma y planeación de actividades convocatoria y soporte de las mismas Informa detallado de la actividad que involucre como mínimos las temáticas	3

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

I10501-INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO.	abordadas, objetivos, metodología y población beneficiada Planilla de asistencia y registro fotografico	
Informar a estudiantes menores de 15 años de las IED Quebradanegra y La Magdalena sobre la Prevención y Erradicación del Trabajo infantil. Realizando ferias de servicios a empleados y empleadores. I10501-INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO.	cronograma y planeacion de actividades convocatoria y soporte de las mismas Informa detallado de la actividad que involucre como minimos las tematicas abordadas, objetivos, metodologia y población beneficiada Planilla de asistencia y registro fotografico	3
Informar a padres de familia de las IED Quebradanegra y La Magdalena, sobre la Prevención y Erradicación del Trabajo infantil I10501-INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO.	cronograma y planeacion de actividades convocatoria y soporte de las mismas Informa detallado de la actividad que involucre como minimos las tematicas abordadas, objetivos, metodologia y población beneficiada Planilla de asistencia y registro fotografico	3
Informar a estudiantes de las instituciones educativas rurales, acerca de la prevención de accidentes con plaguicidas, para Promover la adopción de prácticas de cuidado para la salud. Actividad coordinada con la Secretaria de Desarrollo Social. I10501-INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO.	cronograma y planeacion de actividades convocatoria y soporte de las mismas Informa detallado de la actividad que involucre como minimos las tematicas abordadas, objetivos, metodologia y población beneficiada Planilla de asistencia y registro fotografico	3
Informar a trabajadores informales de unidades de trabajo agricolas y de sector comercio en sintomatologia de intoxicación por plaguicidas y prevencion de accidentes I10501-INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO.	cronograma y planeacion de actividades convocatoria y soporte de las mismas Informa detallado de la actividad que involucre como minimos las tematicas abordadas, objetivos, metodologia y población beneficiada Planilla de asistencia y registro fotografico	3
Informar a los trabajadores informales sobre beneficios de la afiliación y formalización laboral. I10604-INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD.	cronograma y planeacion de actividades convocatoria y soporte de las mismas Informa detallado de la actividad que involucre como minimos las tematicas abordadas, objetivos, metodologia y población beneficiada Planilla de asistencia y registro fotografico	3
focalizar y/ o caracterizar la poblacion migrante en situacion irregular y definir la linea base para la atencion por medio de jornadas	cronograma y planeacion de actividades convocatoria y soporte de las mismas Caracterizacion de poblacion migrante en excel Planilla de asistencia y registro fotografico	1

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

Sensibilizar a empresarios sobre beneficios tributarios para la inclusión de personas con discapacidad, seguimiento a procesos implementados. I10604-INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD.	cronograma y planeacion de actividades convocatoria y soporte de las mismas Informa detallado de la actividad que involucre como minimos las tematicas abordadas, objetivos, metodologia y población beneficiada Planilla de asistencia y registro fotografico	3
Caracterizar a los trabajadores informales del municipio a traves de plataforma SURVEY123. I30301-CARACTERIZACIÓN EN EL ENTORNO LABORAL	cargue en la plataforma SURVEY123	3
Focalizar a trabajadores informales sin aseguramiento y realizar la canalización y orientación a la oficina de aseguramiento del territorio. I10604-INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD.	FORMATO DE CANALIZACION	3
Celebracion dia Blanco y jornada de salud con los trabajadores informales, población vulnerable del municipio, incluyendo (habitantes de calle, adultos mayores en condicion de discapacidad, población LGBTIQ+,	cronograma y planeacion de actividades convocatoria y soporte de las mismas Informa detallado de la actividad que involucre como minimos las tematicas abordadas, objetivos, metodologia y población beneficiada Planilla de asistencia y registro fotografico	1
Caracterizar los riegsos laborales a los cuales estan expuestos los trabajadores informales en sus unidades de trabajo, a traves de plataforma SURVEY123. Verificar información en ADRES. Direccionar información al la oficina del PIC	informe de caracterización mensual	3
Diligenciar y alimentar la Matriz de Población Atendida (Formato Excel), incluyendo el 100% de las actividades planteadas en el Lineamiento, teniendo en cuenta las caractetristicas de la población beneficiada de acuerdo con el diligenciamiento del Formato de Registro de asistencia PIC (mensual)	Matriz diligenciada	2
Sensibilizar a empleados y empleadores en la Promoción de Trabajo Protegido y permisos de trabajo en adolescentes. Socializar ruta municipal. I10501-INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO.	1.Informe de la actividad 2. Registro fotografico 3.Listado de asistencia original	2
Capacitar a talento humano de los puestos de salud de la magdalena y quebradanegra, en identificación de posibles accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo en población de la economía popular y comunitaria. Realizar seguimiento en la notificación y calidad de la información al Sistema de Vigilancia en Salud Laboral SIVISALA.	1.Informe de la actividad 2. Registro fotografico 3.Listado de asistencia original	2
Generar análisis y diagnóstico de condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores de la economía popular y comunitaria del municipio.	1.Informe de la actividad final (avances por mes) 2. Registro fotografico 3.Listado de asistencia original	1
Informar mediante piezas informativas sobre la Prevención y Erradicación del Trabajo infantil.	1.Informe de la actividad 2. Registro fotografico 3.Listado de asistencia original	3

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

I10501-INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO.		
Informar a comunidad del área rural del municipio (jornadas de salud), acerca de la prevención de accidentes con plaguicidas, para Promover la adopción de prácticas de cuidado para la salud. I10501-INFORMACIÓN EN SALUD EN PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD EN EL TRABAJO.	1.Informe de la actividad 2. Registro fotografico 3.Listado de asistencia original	3

Generales

1.Apoyar en la elaboración oportuna para dar respuesta a las quejas dadas por los usuarios. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **3.** Diligenciar registros de las actividades realizadas dando cumplimiento a la Normatividad Vigente, **4.** Los gastos de transporte serán asumidos por el contratista **5.** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones **6.** Registrar y llenar toda la documentación en la prestación de los servicios según el caso. **7.** Respetar los derechos de los pacientes y cumplir con el código de ética. **8**. Ejecutar la actividad guardando y dando cumplimiento a todas las normas que regulan la profesión. **9.** Excluir a la empresa de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados en el cumplimiento de la presente ORDEN DE SERVICIOS en salud.**10.** Mantener buenas relaciones ínter personales con los familiares y el grupo de trabajo.**11.** Adherirse a las guías y protocolos y normas institucionales**. 12.** Ofrecer trato con calidez y calidad al paciente y la familia, dando una atención humanizada **13.** Conocer la Plataforma Estratégica de la institución y del área, al igual que todos los procesos asistenciales aprobados. **14.** Cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado. **15.** Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución de la orden los bienes y/o elementos que le hayan sido entregados por el hospital como apoyo logístico. **16.** Entregar oportunamente los informes y documentos solicitados por la E.S.E. **17.** acudir a actividades extramurales programadas por la ESE en caso de ser necesario. **18.** Responder por los daños que por acción u omisión debidamente comprobada se cause a la ESE en su infraestructura, bienes y funcionamiento. **19.** Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la E.S.E. que tenga relación con la orden de servicios. **20.** Establecer relaciones internas y externas cordiales con el grupo de funcionarios, contratistas y usuarios del hospital. **21.** Permitir al supervisor del contrato realizar la revisión de calidad del servicio **22.** Elaboración y entrega del informe oportuno de las actividades realizadas en el plazo de ejecución de la orden, anexando los soportes de e ejecución físicos y/o magnéticos, factura o el documento equivalente, el pago de la seguridad social, entre otros. **23.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de la orden de acuerdo con su formación académica y experiencia y entre ellas constituir la Garantía única de responsabilidad profesional en los términos y condiciones que se pacten.

De conformidad con el contrato interadministrativo N° 193 de 2026 se requiere técnico en salud ocupacional se establecen los valores a cobrar por actividad ejecutada, el valor será pagado según actividad cumplida de acuerdo a entregas pactadas para un total del contrato $10.349.690

Obligaciones de la E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato.
2. Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del contrato, con estricta sujeción a las especificaciones técnicas

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Para la descripción de cada una de las modalidades, consulte el Manual de Contratación)

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que en materia contractual se rige por las normas del derecho privado, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y de las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

El régimen contractual interno de la Entidad se encuentra regulado por el Acuerdo No. 30 de 2026 del 22 de julio de 2026, “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta – Cundinamarca”, y por la Resolución No. 132 del 10 de agosto de 2026, “Por medio del cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta – Cundinamarca”.
De conformidad con el Capítulo V – Sistema de Compra Pública, de las modalidades y mecanismos de selección del contratista, artículo 38 del Manual Interno de Contratación, la E.S.E. adelantará sus procesos contractuales mediante

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

las modalidades de Contratación Directa o Convocatoria Pública, de acuerdo con las condiciones establecidas para cada modalidad.

El artículo 39 de la Resolución No. 132 de 2026 establece la modalidad de Contratación Directa y dispone, en su numeral 1 – Por Cuantía, que esta modalidad tendrá lugar cuando la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta requiera contratar obras, bienes o servicios y la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV, cualquiera que sea su naturaleza
La misma disposición establece que, para estos procesos, se deberá contar como mínimo con dos (2) invitaciones a oferentes que cumplan las condiciones requeridas, salvo en la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

En consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso contractual, la cual se encuentra dentro del límite establecido en el artículo 39 numeral 1 del Manual Interno de Contratación, y atendiendo a que el objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el procedimiento de selección aplicable será la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR CUANTÍA, conforme a lo dispuesto en la
Resolución No. 132 del 10 de agosto de 2026.

13.. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

13.1. Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, tales como:

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia, la consulta de precio hecha al tipo de personal a contratar idóneo, como técnico en salud ocupacional, con experiencia de acuerdo al objeto contractual, el ingreso base de cotización sobre el cual debe realizarse el reporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y los descuentos tributarios aplicables conforme la naturaleza del contrato.

Teniendo en cuenta que la labor a realizar representa la ejecución de actividades de carácter técnico en salud ocupacional, la Entidad Estima un Valor por cumplimiento de actividades contractuales de DIEZ MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISICIENTOS NOVENTA PESOS ($10.349.690) MCTE para el cumplimiento del convenio contrato interadministrativo N° 193 de 2026. Valor incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya a lugar. teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 149 de 2021.Conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades que se detallan a continuación: Título técnico en salud ocupacional, Experiencia relacionada con el objeto contractual.

14. FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURIDICOS	Se deberá aportar a la oferta • Hoja de Vida. – • Soportes de la hoja de vida. • Certificaciones de experiencia • Demás documentos, que sean necesarios
ASPECTOS TECNICOS	El oferente se compromete a cumplir con las condiciones del contrato
ASPECTOS ECONOMICO	Experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato

15. ANALISIS DEL RIESGO

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

8	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por el implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E.S.E	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	E.S.E	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	E,S,E	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	E.S.E CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

16. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 31 de la Resolución No. 132 del 10 de agosto de 2026, la E.S.E. podrá prescindir de la exigencia de garantías cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural. En consecuencia, atendiendo la naturaleza del presente contrato, no se exigirá la constitución de garantía única y atendiendo que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías .

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presenten en desarrollo de la orden serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

18. FIRMAS:

SOLICITANTE	**AREA:** Subgerencia Administrativa
Firma: 	**Nombre: DAYANNA MARCELA CAICEDO TINOCO** Líder Salud Pública

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –REGION DE SALUD NOROCCIDENTE
Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118 www.hospitalsalazardevilleta.gov.co-
email. hvilleta@cundinamarca.gov.co- calidad@hospitalsalazardevilleta.gov.co
La Calidad un Compromiso, Su Salud Nuestra razón de Ser.

Firma: 	**Nombre: FREDY ALEXANDER BUITRAGO** Subgerente Administrativo y financiero.